

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**PINTO**

OFERTAS DE EMPLEO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE SARGENTO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

1. *Objeto*

Cubrir dos plazas de la categoría de Sargento, perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pinto, incluidas en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, escala Ejecutiva, categoría de Sargento, grupo C, subgrupo C1, nivel de complemento de destino 22, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

2. *Requisitos*

Son los que constan en la base tercera de las bases específicas de la convocatoria, las cuales se encuentran publicadas en la web del Ayuntamiento de Pinto.

3. *Procedimiento*

Concurso-oposición en régimen de promoción interna.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

a) Concurso-oposición:

- Fase concurso: consistirá en la calificación de los méritos alegados según con el baremo de méritos que consta en el anexo I.
- Fase oposición: consistirá en las siguientes pruebas: pruebas psicotécnicas, pruebas físicas, prueba de conocimientos, reconocimiento médico y memoria profesional.

b) Curso selectivo de formación en el lugar que determine la Comunidad de Madrid a través del organismo que se encargue de la formación, que tendrá una duración no inferior a tres meses.

4. *Presentación de instancias*

Será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las instancias se extenderán en el impreso normalizado que se facilitará gratuitamente por el Ayuntamiento de Pinto a los aspirantes, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto (plaza de la Constitución, número 1) en horario de atención al público, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán unirse a la instancia “currículum vitae” profesional con constancia de los méritos alegados, al que se adjuntará copia compulsada de los justificantes acreditativos de los mismos, fotocopia del DNI, fotocopia de la titulación exigida, resguardo del abono de las tasas y autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias de acuerdo con lo previsto en la base 8.2 de las bases específicas, según modelo del Anexo VI.

5. *Derechos de examen*

Se fijan en la cantidad de 10,70 euros. Deberán abonarse en la cuenta del Ayuntamiento de Pinto “La Caixa” ES04 2100/1983/21/0200004730. En el comprobante de ingreso deberá constar el nombre y apellidos, DNI del opositor, importe y la plaza a la que se opta.

6. *Sistema de anuncios*

Se irán publicando independiente de donde proceda en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7. *Tribunal calificador*

Contará como miembros:

- Presidente: un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Pinto u otro Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid designado por la señora alcaldesa.
- Secretario/a: un/a funcionario/a de carrera capacitado para la función designado por la Alcaldía, que ejercerá con voz pero sin voto.
- Vocales: cuatro vocales que serán un/a funcionario/a de carrera, designado/a por la Comunidad de Madrid y tres funcionarios/as de carrera designados/as por la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Pinto o por el responsable de la Policía Local de un Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid a petición de la señora alcaldesa. En todos los casos, los funcionarios designados no tendrán relación con la dependencia jerárquica de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto. Se designarán tanto titulares como suplentes. Podrá acudir como observador un miembro en representación de las Centrales Sindicales más representativas entre los trabajadores del Ayuntamiento de Pinto.

8. *Normativa aplicable*

Se estará a la que consta como 2.1 de las bases específicas de la convocatoria, las cuales se encuentran publicadas en la web del Ayuntamiento de Pinto.

Las bases específicas íntegras, anexos e instancia oficial se encuentran publicados en la página web del Ayuntamiento de Pinto (www.ayto-pinto.es).

Pinto, a 31 de julio de 2014.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(02/5.259/14)

